

Contumaza, jueves 12 de febrero del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000054-2026/MPC-GM [26976.005]

VISTO: El Informe N° 000043-2026-MPC-GDTI-UFEYP [26976.001], de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 000046-2026-MPC- GDTI-UFEYP [26976.002], de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 000120-2026-MPC-GDTI [26976.003], de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF(en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A de fecha 13 de enero del 2026, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero delegó en el Gerente Municipal las siguientes facultades en el ámbito de Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado en su Inciso b. **Aprobar los Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...);

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;



Que, mediante el **Informe N° 000046-2026-MPC-GDTI-UFEYP [26976.002]**, de fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos alcanza el **ESTUDIO DEFINITIVO PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** con CUI N° 2694456, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución por suma alzada y un Sistema de Contratación obras por impuestos - contrata; asimismo mediante **Informe N° 000120-2026-MPC-GDTI [26976.003]**, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de **SI 762,749.05 (Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 05/100 soles)**, y se desagrega de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N°2694456

Lugar DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - REGION: CAJAMARCA

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha ENERO DEL 2026

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	P.U	PARCIAL
01	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS				
01.01	RETROEXCAVADORA CARGADORA	UND	1.00	544,434.00	544,434.00
01.02	MARTILLO HIDRÁULICO DE ALTO IMPACTO	UND	1.00	74,580.00	74,580.00
COSTO DIRECTO				S/.	619,014.00
GASTOS GENERALES				S/.	-
UTILIDAD (1%)				S/.	6,190.14
SUB TOTAL				S/.	625,204.14
IGV (18%)				S/.	112,536.75
SUPERVISIÓN (2%)				S/.	12,504.08
LIQUIDACIÓN (2%)				S/.	12,504.08
TOTAL PRESUPUESTO				S/.	762,749.05

SON: Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 05/100 soles

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ESTUDIO DEFINITIVO DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ,



PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI 2694456, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Suma alzada y un Sistema de Contratación obras por impuestos- contrata, por un monto de **S/ 762,749.05 (Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 05/100 soles), y se desagrega de la siguiente manera:**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N°2694456

Lugar DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - REGION: CAJAMARCA

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha ENERO DEL 2026

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	P.U	PARCIAL
01	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS				
01.01	RETROEXCAVADORA CARGADORA	UND	1.00	544,434.00	544,434.00
01.02	MARTILLO HIDRÁULICO DE ALTO IMPACTO	UND	1.00	74,580.00	74,580.00
				COSTO DIRECTO	S/. 619,014.00
				GASTOS GENERALES	S/. -
				UTILIDAD (1%)	S/. 6,190.14
				SUB TOTAL	S/. 625,204.14
				IGV (18%)	S/. 112,536.75
				SUPERVISIÓN (2%)	S/. 12,504.08
				LIQUIDACIÓN (2%)	S/. 12,504.08
				TOTAL PRESUPUESTO	S/. 762,749.05

SON: Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 05/100 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **ESTUDIO DEFINITIVO DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI 2694456, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución por suma alzada y un Sistema de Contratación obras por impuestos- contrata, por un monto de **S/ 762,749.05 (Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 05/100 soles)**, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 8011.98366128308

